



Expediente nº:	<b>9276/2023</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Expedientes de Secretaría</b>
Asunto:	<b>Organización municipal de la Corporación. Mandato 2023-2027</b>
Unidad Orgánica:	<b>Secretaría General</b>

Dispone el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados. La delegación especial comprenderá exclusivamente la dirección interna y la gestión de los servicios que se expresan, impulsando los procedimientos y formulando las propuestas de acuerdo que correspondan al órgano competente. En ningún caso incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

A través de Resolución de la Alcaldía núm. 2023004566, de fecha 20/06/2023 se otorgó a favor de Dª MAGDALENA CAROLINA BANQUERI FORNS-SAMSÓ una delegación especial en materia de Patrimonio Industrial Azucarero y Educación.

De acuerdo con el artículo 114.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

A la vista de cuanto antecede, RESUELVO:

**Primero.-** Revocar la delegación especial de competencias en materia de Educación efectuada a favor de Dª. Magdalena Carolina Banqueri Forns-Samsó.

La concejal seguirá conservando las competencias delegadas en materia de Patrimonio Industrial Azucarero, en los términos dictados en la Resolución 2023004566, de 20 de junio de 2023.

**Segundo.-** La presente Resolución se notificará a la interesada, a los efectos de su conocimiento.

**Tercero.-** La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, sin perjuicio de su efectividad a partir del día de la fecha.

**Cuarto.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en [sede.motril.es/validacion](http://sede.motril.es/validacion)

15704542654710301033

Página 1 / 2



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en [sede.motril.es/validacion](http://sede.motril.es/validacion)

**15704542654710301033**

Página 2 / 2